



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORIA N°60/2014

**PROMULGA ACUERDO DEL H. CONSEJO SUPERIOR QUE APRUEBA LAS
POLÍTICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD**

VISTO:

- 1.- El acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Superior en sesión ordinaria N°05 de fecha 10 de junio de 2014 que aprobó las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad;
- 2.- Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
- 3.- Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

1° Promulga el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión ordinaria N°05 de fecha 10 de junio de 2014 que es del tenor siguiente:

Acuerdo N° 2: El H. Consejo Superior aprueba, por unanimidad, las Políticas de Propiedad Intelectual de la Universidad que son del siguiente tenor:

- a) **La Universidad impulsa la generación y divulgación del conocimiento creado por la comunidad universitaria.**
- b) **La Universidad procura clarificar y regular la protección, gestión y comercialización de los derechos de Propiedad Intelectual que se generen en la Universidad, preservando la libertad de la comunidad universitaria para realizar investigación.**
- c) **La Universidad promueve las relaciones de colaboración con las empresas, entidades públicas y otras instituciones de investigación con el objeto de contribuir a la educación, generación y aplicación del conocimiento.**



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

- d) **La política de Propiedad Intelectual de la Universidad se aplica a todo el personal de la Institución, sea académico o administrativo, así como a los estudiantes y a las personas (incluyendo visitantes y terceros) que participan regular u ocasionalmente en proyectos de investigación y desarrollo, patrocinados o no, y/o que hacen uso de recursos de la Universidad.**
- e) **La regulación de la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual distinguirá entre derechos de autor y derecho de propiedad industrial.**
- f) **La implementación de esta Política de Propiedad Intelectual estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Investigación; y su normativa será formalizada por Decreto de Rectoría. La Gestión de la Propiedad Intelectual estará a cargo de la Oficina de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Investigación.**

2° El Vicerrector Académico velará por el cumplimiento de esta política y su adecuada aplicación.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 30 de julio 2014
JCC/TLF/jav



J. Mancino
JUAN M. CANCINO CANCINO
RECTOR



Teresa Lobos del Fierro
TERESA LOBOS DEL FIERRO
SECRETARIA GENERAL